



Arauca, Arauca, noviembre trece (13) de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-001-2018-00010-00
DEMANDANTE: RAMÓN BASTO ROJAS
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
 SOCIALES DEL MAGISTERIO.
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
 DERECHO
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe que antecede¹, vencido como se encuentra el traslado de la demanda², tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, para el día 13 de junio de 2019 a las 9:00 am en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la celebración de Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, y se notificara por estrados, conforme a lo dispuesto en el art, 202 del C.P.A.C.A y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, en razón de la facultad del Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, razón por la cual es de suma importancia que se encuentren presente los interesados.

Por otro lado, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación del **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES**, en calidad de demandado, obrante a (Fl,67 del C1), se reconocerá personería a la Dra. **SONIA PATRICIA GRAZ PICO**, para actuar en representación de la entidad antes mencionada, de la misma manera se aceptará sustitución de poder concedido al Dr, **ARMANDO DE JESUS GARCIA CUETO**, para actuar en defensa de la misma entidad demandada conforme al poder a él conferido visto a folio, 68 del C1.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día 13 de junio de 2019 a las 9:00 am en la Sala de audiencias de este Juzgado.

¹ Folio, 79 del C1.

² Folio, 56 de este cuaderno.



Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería a la Dra. **SONIA PATRICIA GRAZ PICO**, para actuar en representación de la entidad antes mencionada, de la misma manera se aceptará sustitución de poder concedido al Dr, **ARMANDO DE JESUS GARCIA CUETO**, para actuar en defensa de la misma entidad demandada conforme al poder a él conferido visto a folio, 67 del C1.

Cuarto: Reconocer poder de sustitución al abogado **ARMANDO DE JESUS GARCIA CUETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.048.992 de portador de T.P No. 63.767 del C .S de la J, en calidad de apoderado sustituto de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES, conforme al poder otorgado a él, visto a fl,68 C1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

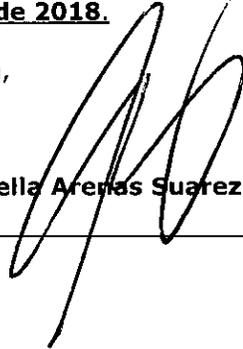


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No.140 de fecha **14 de noviembre de 2018.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suarez